

Compañía Ecuatoriana DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL.....S 200,000 Esta Compañía asegura contra incendios, edificios y mercaderías situados en la ciudad cobrando Primas sumamente equitativas, según la duración del Seguro y el valor de las cosas aseguradas al riesgo. Tiene su oficina en la calle de Illingworth, núm. 8. Por la Compañía Ecuatoriana de Seguros contra Incendios.

ABDOLÓ HIDALGO Gerente.

Banco Territorial. COMPAÑIA ANÓNIMA CAPITAL.....S 400,000. Hace préstamos en cédulas de garantía y por medio de hipotecas de fundos rústicos ó urbanos remembables en 20 años por anualidades de 12 y medio por ciento pagaderos puntualmente por semestres. Admite bonos parciales de S. 100 ó de cualquier múltiplo de esta suma, á cuenta de las deudas contradas á favor del Banco. Por el Banco Territorial. ADOLFO HIDALGO, Gerente.

EL GLOBO

GUAYAQUIL, JULIO 13 DE 1892.

DOCUMENTOS OFICIALES

CONGRESO DE 1892. ACTAS DE LAS SESIONES DE LA CÁMARA DEL SENADO. Sesión del 20 de Junio. Con asistencia de los HH. Presidentes, Vicepresidentes, Académicos, Barona, Bayas, Camaño, Chaves (A.), Castillo (M.), Chaves, Fernández, Galdames, García, Lizarraburu, Matovele, Mateu, Montalvo, Mostoso, Ortegá, Peña, Peña, Quevedo, José Rafael, Salazar (Francisco) I., Sáenz E. Icaza.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. En seguida se puso en conocimiento de la H. Cámara el oficio con que el H. Secretario de Hacienda remite al presente los cheques de Banco, que pasó á discusión y á la 2.ª Comisión de Hacienda.

La Comisión de Guerra presentó el siguiente informe relativo al proyecto de ley derogatorio del de 30 de Abril de 1884, que dispone se oblique al señor General José Raúl Sáenz E. Icaza a rendir cuenta documentada de la contribución de guerra de 1877 y manda juzgar á los que llamaron tropas coloniales y reintegrar los pagos que hubiesen otorgado.

Excmo. Señor.—Vuestra Comisión de Guerra ha examinado el proyecto sometido por el H. señor Ministro de Hacienda, relativo á derogar el decreto legislativo de 30 de Abril, y estima porque sea derogado el art. 1.º de dicha ley y subsista el 2.º, salvo en todo caso, el de 1884.

—Quito, Junio 18 de 1892.—Lizarraburu.—Ortegá.—Chaves.—El H. Lizarraburu dijo que, como Presidente de la Comisión de Guerra, ha opinado que la forma expresa en el informe, por que toda vez que el General José María Urbina no ha manejado las cantidades provenientes de la contribución levantada por él, sino que ellas se ingresaron en las respectivas Tesorerías y sus Jefes han rendido ya las cuentas respectivas, la subsistencia del decreto sería completamente injusta.

—Que en cuanto al art. 2.º de la Comisión no encontrarla las razones legales necesarias para que sea derogado, y que, por lo mismo, opinaba de la necesidad de subsistir. Puesto en discusión el H. Páez dijo que no establecía el informe, puesto que aun el aserto de la ley, en sus artículos, y el ladrón se halla en los parados por las prescripciones legales y que dejando subsistente el decreto en su totalidad, se venía á interrumpir el amparo dejado por la Ley al señor Vermaux. El H. Páez dijo que la prescripción para el señor Vermaux, podía alegarse á ella, pues en nada se oponía la vigencia del decreto de la ley, á aquel efecto. El H. Mateu pidió se leyese el decreto de 1884 que se trata de derogar. El H. Chaves dijo: Una de las razones principales que he tenido para suscribir el informe es precisamente la alegada por el Ministro de Hacienda para la derogación, porque aquella de que los criminales se hallaban en plena indigencia es cosa que no puede ser que sean indigentes, si una vez vendieron el producto para que sean indigentes.

en cuantos crímenes se cometan. Que olvidemos rencillas pasadas, que unidos todos seamos verdaderos hermanos, hijos de un mismo país, en cuanto á los principios políticos; pero que dejemos impunes crímenes atroces como el homicidio cometido contra la Patria por el señor Vermaux, cosa de los más indignas. Aun cuando el parlamento de Gobierno las raras salidas con que el bando heroico de Nación extranjera insolente de la nuestra, pisoteando á nuestras instituciones patrias y nuestra escudo tricolor, si se establece la sanción que legalmente es debido, no tendremos en lo sucesivo que lamentar la existencia de Vermaux, que de tan empujados como sacarian á nuestra Patria. Estoy, pues, por la subsistencia del art. 2.º—El señor Presidente dijo que para aclarar más el asunto pidió que se dirigiera al señor Ministro de Hacienda la nota de requerimiento que se le envió al señor General Lizarraburu para que rinda dichas cuentas, y la contestación documental que envió dicho señor. El H. Lizarraburu dijo que no era necesario el que se hiciese ese pedido al Ministro de Hacienda, porque ha hecho ya lo que se le ordenaba de acuerdo en cuanto á la derogación del art. 1.º del decreto, en cuyo caso, se halla ya en el debate, pasó á discusión dicho proyecto.

Se puso en seguida en consideración de la H. Cámara el proyecto relativo á la celebración del 1.º centenario del descubrimiento de América, que pasó á discusión. El H. Peña dijo entonces que creía debía declararse urgente dicho proyecto, para lo siguiente: moción con apoyo de los HH. Chaves y Fernández Córdoba.

—Que declare urgente el proyecto relativo á la celebración del 1.º centenario del descubrimiento de América. El señor Matovele dijo entonces que en la Cámara Colegiadora existía entre los proyectos objetos de esta sesión, uno que trata sobre el mismo asunto y que por lo tanto crea que debía esperarse la resolución de esa H. Cámara. En consecuencia, crea que asistía en que el proyecto sea sancionado se tendrían dos decretos sobre el mismo asunto; pero que el señor Peña fuerza la moción. Sometida á votación, fué negada y se levantó la sesión. El presidente, Vicente Lazo Salazar.

El Secretario, Leonidas Pallares Arlela.

Informe

DEL MINISTRO DE LOS INTERIORES

RELACIONES EXTERIORES

AL CONGRESO ORDINARIO DE 1892.

HONORABLES LEGISLADORES:

Tengo á honra presentar al Informe constitucional correspondiente al periodo administrativo que termina, y al haciero, en cumplimiento de lo que prescribe la Providencia Divina por haberse manifestado prodiga en los beneficios de la ley, en el actual periodo de Administración, contrariando las recriminaciones tentativas que, más ó menos latentes, á no haber sido oportunas con oportunas, me hubieran tomado la República en campo de guerra civil.

El Ministro de Relaciones Exteriores. —Que antes se hubiera procedido al establecimiento de los Vicariatos, si no hubiese obstado, respecto del Dr. Méndez y Guzmán, la circunscripción no haberse resuelto sino más tarde por la Congregación Salesiana la dirección de esas Misiones.

—Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

—Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

—Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

—Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

—Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

—Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

—Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

—Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

—Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

Las Modas Parisienses se está preparando una REALIZACION MONSTRUOSA acompañada de los costumbres de una GRAN RIFA

de objetos valiosos cuyos detalles se darán oportunamente. Para el 9 de Octubre en ocasiones de las Bestas de la Patria.

Advertencia.—Los números de la Rifa anterior que fué suspendida tendrán opción en la que se va á iniciar.

provenientes de la naturaleza del tratado de mayo de 1890, y el no haberse hecho la proposición en su oportunidad) esto es, antes de la celebración de ese Tratado en virtud del Arbitraje publicado desde 1870, todo esto hizo que el Gobierno manifestase á la Legación de Colombia que no podía admitir la asociación que se le había propuesto.

En esos mismos días acababa también el Gabinete de Lima de ser reemplazado por el actual. La Legación colombiana que había presentado una proposición se encontraba ese Gobierno. Consistentemente se le había presentado esas cambiadas entonces, las respectivas réplicas y una nota que se le había enviada al Gobierno peruano, á nuestra Legación en Lima, con motivo de que la Legación Colombiana en esa Capital del Ecuador había agotado sus expuestos dudas acerca del derecho de resolver por sí solo las controversias sobre límites. (Documentos).

Ya antes en el Informe del Ministro de Relaciones Exteriores al Congreso Constitucional de 1890, se decía al propósito de los límites ecuatorianos, que el Ecuador tenía que defenderse contra el Perú, con motivo de que el Ecuador había agotado sus expuestos dudas acerca del derecho de resolver por sí solo las controversias sobre límites. (Documentos).

Nuestro Gobierno no pudo dejar de atender esta asociación, prescindiendo de tratar de lo relativo á la pretensa mancomunada colombiano-peruana respecto de los límites que el Ecuador ha defendido como propios, hizo presente á la Legación de Colombia en Quito, el 1.º de Agosto de 1890, el Sr. E. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores como lesivo de los derechos del Ecuador, el proyecto de ley que autorizaba la discusión jurídica los fundamentos en que se apoyan, envió como memorándum adjunto el opúsculo que el Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

Dada en Colombia en Diciembre de 1891, en el Palacio del Gobierno para crear Misiones y Policía en la región rogada por los señores Putumayo, Caqueta y Cauca. El Sr. D. Antonio Flores publicó en Chile por 1870 con el título de la reina de Quiquey las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Nueva Granada. (Documentos).

diendo con la medida que el asunto requería, se informara de los casos de transacción y de los de neutralidad y á aquellos de los señores que restaron culpables se les concediese pasaporte para que salieran del país, providencia análoga á la que el Gobierno de esa Nación hermana exhibió el 37 de agosto de 1891, en conformidad con el art. 13 de la ley 145 de 1888 que autoriza al Poder Ejecutivo á expulsar del territorio nacional á los extranjeros que se comporten en la política pública, artículo concordante con el 10 de la ley ecuatoriana de extranjeros. (Documentos). (Continuad.)

INTERIOR.

Quito, Julio 12 de 1892. Sr. Director de "El Globo." Cámara de Diputados, sesión extraordinaria del 11 de Julio. Se dió segunda discusión al proyecto que da disposiciones especiales para los secuestros fiscales, pasó á 2.ª Discusión. Se dió primera discusión al proyecto que reforma la ley de Instrucción Pública y pasó á tercer debate.

Se dió primera discusión el 12 de Julio. Pasaron á 2.ª discusión el proyecto que asigna \$f. 4,000 para la construcción del Hospital de la Virgen, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$f. 1,650 para las hermanas de la Caridad; el que vota \$f. 2,000 para el Hospital de San Miguel de Bolívar; el que vota \$f. 2,000 para la escuela de San José de Chimbo. El que señala \$f. 2,000 para la apertura de un camino entre Zaruma y Zaraguro, el que vota \$f. 6,000 para la construcción de un puente sobre el río de Chigra, que asigna \$

chilenas. El Ministro convino en...
de acuerdo con Matte. So...
o el señor Joaquín Walker...

caricando de buena agua hace...
en los últimos días. Por lo...
que respecta a la subida...

Compañía Escuatoriana de...
Según el informe de la...
de la Junta General de Accionistas...

Beneficio. Este noche se dará una función...
en el Circo Gardiner a beneficio...
de la Compañía de bomberos...

Acuerdo municipal. En la sesión que celebró anoche...
el M. I. Concejo, acordó dirigir al pueblo...
de Quito un voto solemne...

Artículos datados. La Policía judicial decretó...
esta mañana en un establecimiento...
de comercio seis cajas de mortaja...

Extinción de una plaza. Por haberse vendido...
la plaza de un señor, se...
extinguirá una plaza...

Novena. Se nos encarga invitar a los...
fieles a que asistan a la novena...
de San Vicente de Paúl...

Saludo. Hallegado a este puerto...
de regreso de su viaje al Norte...
el Sr. J. M. Urgelías...

Acua potable. Están ya terminadas las...
reparaciones que se estaban ha...
ciendo en la cañería...

Vinos chilenos URMENETA, SUBERCASEAUX PANQUEHUE, los más puros que concen en y de reputación universal, tiene constantemente en venta Ismael Bañados. Calle 9 de Octubre N° 22

COMPROMISOS de VICHY-FEDIT Manifestación El Sr. Dr. Antonio Flores...
presidente de la República ha publicado...

Estafeta de Olmedo El Sr. Agrimensor Manuel...
dijo ayer por posesión al Osmán Ojeda...

Artículos datados La Policía judicial decretó...
esta mañana en un establecimiento...

Extinción de una plaza Por haberse vendido...
la plaza de un señor, se...
extinguirá una plaza...

Novena Se nos encarga invitar a los...
fieles a que asistan a la novena...

Saludo Hallegado a este puerto...
de regreso de su viaje al Norte...

Acua potable Están ya terminadas las...
reparaciones que se estaban ha...

Compañía Escuatoriana de Seguros contra Incendios. Capital Anonimo \$ 200,000

LA JUVENTUD DEL GUAYAS. DE J. GUILLET. Ofrece una gran rebaja a su clientela...

Despedida El Sr. Dr. Bañados ha publicado...

Inhumaciones. Dia 9. El cuerpo de don...

Habitaciones. Para hombres, cómodas, de...
providas de todo lo necesario...

PRECIOS CORRIENTES. Cacao de Arriba...

ANUNCIOS DEL DIA. Compania Escuatoriana de Seguros contra Incendios.

Novena. Se invita a todos los fieles...

Papel de encendedor. DE DEPÓSITOS EN LA...

Gran Deposito de Cognac 102-MALIBON-102. Busquet Dubouché Co. "Gran Champagne" Id. "El Estrella" "El Aguilá" B. Dubos Co. PRECIOS EQUITATIVOS. Zecallos Hermanos. AGENTES. Guayaquil Noviembre 16 1899

GRAN TALLER DE SASTRERIA Miguel Alburquerque. Calle de Luque N° 24-Apartado N° 247. Acaba de llegar a este acreditado establecimiento un magnifico surtido de casimires, driles y telas para furro...

Bolica y Drogueria Alemana. ofrece al publico Aguas minerales de Vichy, Vals, San Valmier, Pompey...

PARARAYOS. Para pormenores oírarse a M. S. Gardner. Oficina de Teléfonos, Guayaquil.

Al lado del Banco del Ecuador. Atención! Abarcos de recibir un gran surtido de seda en treinta clases diversas.

Banco Territorial. COMPANIA ANONIMA. Capital pagado \$ 400,000. Los señores Accionistas se servirán ocurrir por el dividendo...

ULTIMA MODA. Precios módicos. Desde \$ 8 a \$ 120. Aviso gubernativo. Se suspende hasta el lunes 18 del presente la licitación...

Papel de encendedor. DE DEPÓSITOS EN LA...

Papel de encendedor. DE DEPÓSITOS EN LA...

